

General Roca, 23 de febrero de 2023.

DISPOSICIÓN N° 17 / 23.-

VISTO:

El Expediente N° 0025/IUPA/2023 caratulado "Verificación Técnica Vehicular (VTV) – 2023 ", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 02/2023, para la contratación de servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) para la flota de vehículos de la Institución.

Que a través de la Nota de fecha 08/02/2023 (fs. 01), la Secretaria General del IUPA solicita carátula y número de expediente para tramitar la Verificación Técnica Vehicular de la flota de vehículos del IUPA conformados por Ford Ranger 4x4 – AC183XN / Ford Ranger 4x2 – AC183XO / Ford Ecosport – AC183XM / Ford Ecosport - AC183XP / Toyota Hilux – PHA786 / Minibus Sprinter PEY240, para garantizar el normal funcionamiento de la institución en el inicio del año en curso.

Que a fs. 02 se adjunta captura de pantalla con información sobre las plantas verificadoras de la provincia de Río Negro.

Que a fs. 04 se agrega nota de fecha 08/02/2023 que fundamenta la solicitud para gestionar la VTV.

Que a fs. 05/08 se agrega *email* por parte del Jefe de Compras y Contrataciones solicitando que realicen la apertura de un nuevo expediente desde la Secretaria General teniendo en cuenta los nuevos valores.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que a fs. 09/10 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 02/2023, requerida por la Secretaría General del IUPA.

Que a fs. 12/13 interviene el Sector de Presupuesto del IUPA.

Que a fs. 14/21 se agregan las Condiciones Generales y Cláusulas Particulares; Acta de Apertura y Dictamen de Evaluación informando que la oferta cumple con las necesidades solicitadas, siendo la única planta de verificación vehicular habilitada en la ciudad de General Roca, considerando que trasladar la flota a otra localidad generaría mayores costos.

Que a fs. 22 se agrega el acta N.º 2/2023 donde se preadjudica los renglones 01/02 a la oferta de la firma comercial "ITV S.A.", por la suma total de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$13.750,00).

Que a fs. 03, 11 y 23 se agregan los pases del expediente a las áreas correspondientes.

Que por lo expuesto, en esta oportunidad se requiere autorizar la contratación directa N.º 02/2023 con la firma "ITV S.A.", aprobar el gasto por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$13.750,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuentra enmarcada en el Artículo 9º inciso g) del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar a fs. 37/38.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR contratación directa N.º 02/2023 para el servicio de verificación técnica de los vehículos institucionales dominios AC183XO, AC183XM, a fin de cumplimentar con el Art. 34 de la Ley de Tránsito N°24.449, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 01/02 a la firma "ITV S.A.", CUIT N.º 30-71454871-5 por la suma total de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$13.750,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$13.750,00)-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Monto
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.3.2.0000.1.21.3.4.	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$13.750,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "ITV S.A.", CUIT N.º 30-71454871-5 por la suma total de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$13.750,00), previa factura correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar